

PROPUESTAS DE CONAPACH PARA UNA NUEVA LEY DE PESCA

COMISIÓN INTERESES MARÍTIMOS SENADO ABRIL 2018

PRESIDENTE: OSCAR ESPINOZA

WWW.CONAPACH.CL



XXIII CONGRESO PROGRAMATICO PUERTO MONTT, 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Participaron xx Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Cooperativas de Pescadores Artesanales de todo el país.

Se renovó el directorio.

Presidente: Oscar Espinoza, caleta Rio Seco, Iquique

Vicepresidenta: Zoila Bustamante, caleta estaquilla, Los Muermos

Tesorero: Marcos Salas, Quellón

Secretaria: Sara Garrido, Coliumo



LA LEY 20.657 FUE UNA PELEA ENTRE INDUSTRIALES A FAVOR Y EN CONTRA DE LAS LICITACIONES

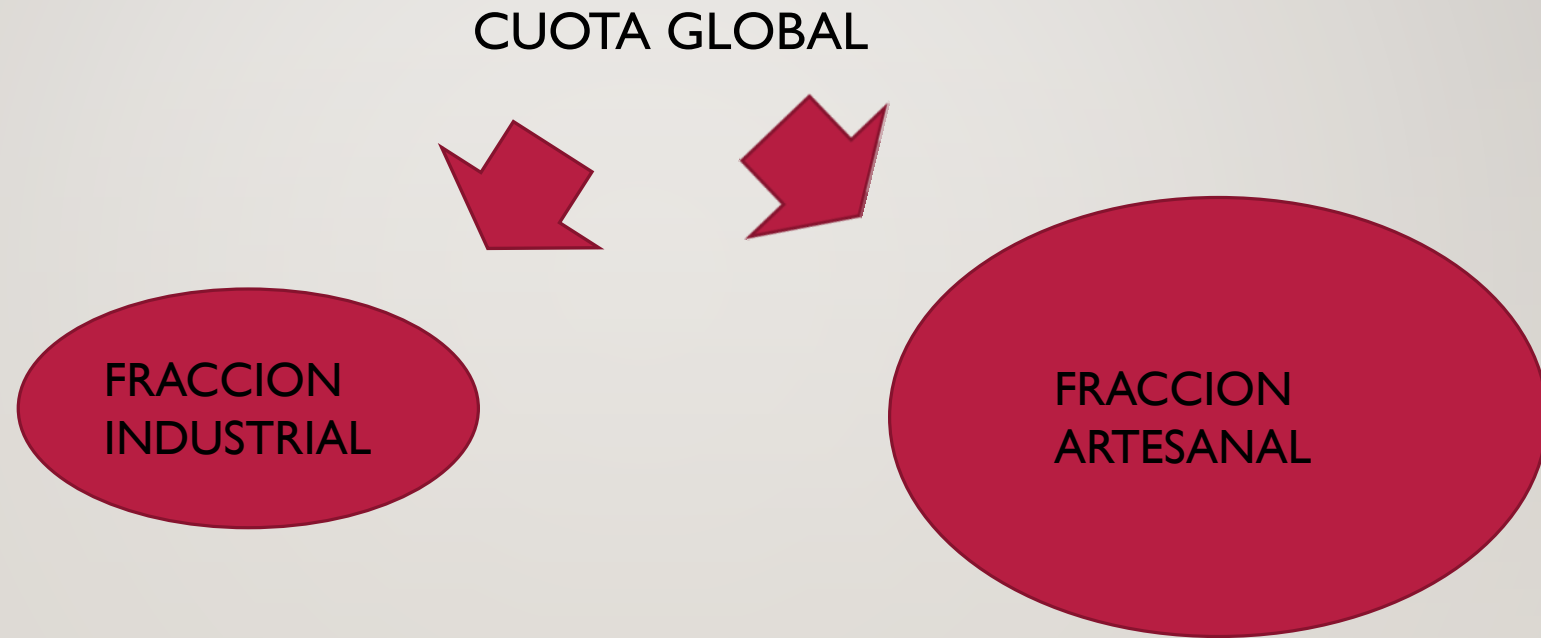
- CONAPACH participó activamente en un acuerdo pre legislativo de aumento de las cuotas participación en las pesquerías nacionales que fue ratificado mayoritariamente en el parlamento: ej. 20% al 50% congrio dorado; 50 al 60% merluza austral; 58% al 78% anchoveta, **participando mas de 200 dirigentes de base en la discusión por macrozonas para lograr los acuerdos de cuotas.** No fue entre cuatro paredes.
- En la tramitación de la ley CONAPACH propuso la creación de los Comités de Manejo de pesquerías, la obligatoriedad de los planes de manejo, el llenado anual de vacantes en pesquerías artesanales, así como el cierre de las cinco millas y su prolongación a la líneas mas salientes, la eliminación de la patente de área de manejo y de concesiones de pelillo, entre las 80 indicaciones que se impulsaron tanto en la cámara como en el senado.

NUESTRO ENFOQUE PARA ABORDAR LA DISCUSIÓN DE UNA NUEVA LEY DE PESCA EN BENEFICIO DE LA PESCA ARTESANAL

- Concluyendo que las licitaciones no son para la pesca artesanal impulsamos que
- LA REFORMA A LA LEY DE PESCA PRIORICE LAS DEMANDAS DE LA PESCA ARTESANAL Y NO TRATARLAS COMO COMPLEMENTARIAS A UNA NUEVA DISCUSION SOBRE LICITACIONES EN LA INDUSTRIA.



ANTES DE LICITAR CUOTAS
SE DEBE DETERMINAR EL FRACCIONAMIENTO Y LAS ARTES DE PESCA
A UTILIZAR



EN RELACIÓN A LAS PESQUERÍAS COMPARTIDAS CON SECTOR INDUSTRIAL.-

- **Mejorar Fraccionamiento para el sector Artesanal.**
- Las modificaciones al sistema de licitaciones tiene como presupuesto redefinir el fraccionamiento entre el sector artesanal o industrial. Como único mecanismo efectivo de mejoramiento en relación a la actual legislación, debiendo tener presente que el fraccionamiento actual es por 20 años y a cuyo término rige un procedimiento con participación de Consejo Nacional de Pesca o eventualmente una nueva ley que resuelva el fraccionamiento
- **Que el 15% de la cuota industrial que se licitará se destine por ley a la pesca artesanal al consumo humano y sin arrastre**
- **Se elimine la cuota del 1% para los dueños de Planta de Proceso ya que ellos hoy se abastecen de la pesca artesanal, no son armadores**
- **Se prohíba que cuota de alta mar comprada a terceros países se pueda capturar dentro de las 200 millas**

ELIMINACIÓN DEL ARRASTRE EN CHILE.

- Medidas concretas a discutir y legislar:
- Se declare la reineta y la jibia 100% artesanal
- Eliminación del traspaso de cuotas desde el sector Artesanal al industrial que utilice arrastre.
- Prohibir la licitación de cuotas que permitan utilizar arrastre
- Establecer moratoria al uso del arrastre en pesquerías colapsadas, como medida obligatoria de los planes de recuperación de las pesquerías.
- Limitar la huella del arrastre en la ZEE
- Terminar de las licencias de pesca industrial que utilizan arrastre al término del periodo de 20 años de las actuales de asignaciones industriales.

MANEJO PESQUERÍAS.

CONSIDERACIONES GENERALES

- La implementación de la ley trajo consigo la disminución de cuotas a niveles que aseguraran una tendencia al RMS, Rendimiento Máximo Sostenido, del año 2012 al 2013 las cuotas bajaron a la mitad (42% sardina común, merluza austral y congrio dorado) lo que implicó un gran ajuste de la pesca artesanal ante la baja drástica de las cuotas.
- Pesquerías como la **reineta y jurel** tienen **distribución macro regionales**, sin embargo, tienen áreas de pesca regionalizadas y la flota no se puede trasladar donde están los peces.
- Las pesquerías de **pez espada y bacalao** de profundidad tienen un área de pesca y autorizaciones de pesca macroregionales, sin embargo, está pendiente incorporar medidas para la protección de las flotas locales



MANEJO PESQUERÍAS

- Se elimine la licitación de la cuota artesanal de **Bacalao** y de la cuota de carnada.
- Protección de especies costeras como **peces de roca** capturadas por flota artesanal de menor tamaño.
- Regularización de la flota arponera de **pez espada**.
- Generar un plan de manejo nacional del **lobo marino** desde Arica a Puntarenas, debido a la gran abundancia de esta especie en el país, que genera perjuicio en la pesca artesanal.
- Revisión de **planes de manejo de algas pardas que hoy se basan en asignación de cuotas individuales** para lograr una administración fiscalizable y acorde con la cultura de la pesca artesanal (no con cuotas individuales incontrolables)

COMITES DE MANEJO DE PESQUERIAS

- Hoy existen mas de 200 Consejeros de la pesca artesanal participando en los Comités de Manejo de pesquerías de peces, bentónicas, algas y crustáceos, que ha permitido acceso a la información y participación en la toma de decisiones.
- Se propone entregar mas **participación a los Comités de manejo en la toma de decisiones.**
- Incorporar **reuniones obligatorias** entre comités científicos y comités de manejo.
- Incorporar **instancia de resolución de conflicto ante diferencias entre el Comité de Manejo y la autoridad pesquera.** En la actualidad el plan de manejo es una decisión unilateral del Subsecretario de Pesca.

REGISTRO ARTESANAL Y DERECHOS DE PESCA

- Autorizar traslado de regiones de un pescador propiamente tal. **Art 51 letra d)**
- **inscripciones pesqueras regionales con acceso a la mayor cantidad de especies de acuerdo a los artes de pesca y categoría autorizadas**, dando las mayores opciones de diversificación al trabajo de la flota; asimismo, en el **sector bentónico la inscripción regional debiera habilitar para extraer todos los recursos**
- **Se eliminan las causales de caducidad, 1.)** por no poseer vigencia la nave por tres años (no pasar revista) y **2.)** la causal de no cumplir con los requisitos de inscripción (perder matrícula de pescador o buzo, hacer perder inscripción de armador) **artículo 55 letra d) segunda parte y letra f)**
- Se considere la reserva de la inscripción para armadores que no puedan pasar revista durante tres años sucesivos y no realicen desembarque cuando sus condiciones económicas se lo impidan

REGISTRO ARTESANAL Y DERECHOS DE PESCA

- Se elimine administrativamente la resolución 3115/2013 que dividió la flota en dos
- 1.-armadores pescadores propiamente tales sobre pesquerías de peces (no bentónicos) y
2- armadores buzos mariscadores sobre pesquerías exclusivamente bentónicas (no peces)
- Se eliminó la figura del armador bentónico con inscripción base de pescador propiamente tal

MANEJO PESQUERÍAS BENTÓNICAS Y ALGUERAS

- No estamos de acuerdo con implementar cuotas individuales en las pesquerías bentónicas. Reconocemos la unidad básica del armador, asistente de buzo y el buzo mariscador
- Se reponga la calidad de armador pescador artesanal bentónico eliminada por la resolución 3115
- Debe restituirse el derecho de los recolectores de orilla a participar en la categoría de armadores.
- Se elimine la moratoria a las concesiones de algas que afecte el desarrollo del sector pesquero artesanal.
- Revisión de planes de manejo de algas pardas para lograr una administración fiscalizable y acorde con la cultura de la pesca artesanal.
- Solicitar a las autoridades controlar el trabajo de inmigrantes en actividades pesqueras, especialmente en la extracción de algas y sancionar a quienes se aprovechan de las necesidades de estas personas indocumentadas.



ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS.

- El régimen de áreas de manejo debe simplificarse en su administración y debe reconocerse la historia de desembarque de cada pescador.
- Libre acceso terrestre a los titulares de las áreas de manejo.
- Identificación de la línea de más alta marea para resolver conflictos con propiedades colindantes
- Implementación de la ley de caletas



INSTITUCIONALIDAD PESQUERA

- Creación de un **ministerio exclusivo de Pesca Y Acuicultura**.
- Es necesario diferenciar la labor normativa propia de un ministerio con funciones mas administrativas propias de una subsecretaria.
- Se establezca un **sistema de seguridad social** adecuado a la realidad de la pesca en el país en materia previsional, salud y accidentes del trabajo.

OBSERVACIONES A MOCIÓN DE SENADORES GOIC, MUÑOZ Y QUINTEROS

- El proyecto tiene como propuesta principal una alternativa al sistema que se aprobó en el parlamento de licitación de cuotas en la industria, no parte de la pesca artesanal, su motivo principal es abrir un debate sancionado por el congreso.
- No pone en el centro del debate a la pesca artesanal.
- No incorpora una propuesta de mejoramiento del fraccionamiento para el sector artesanal.
- Propone finalmente un modelo modificado de cuotas individuales transferibles facilitando el ingreso de flota industrial extranjera

AMPLIA LA CUOTA A PLANTAS DE PROCESO A PESQUERÍAS DEMERSALES, CRUSTÁCEOS Y JIBIA EN DIRECTA COMPETENCIA CON EL SECTOR ARTESANAL

- 4) Reemplácese el apartado tercero de la letra c) del artículo 3° por el siguiente: “– Cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la ley N° 20.416: se reservará el 1% de la cuota global de captura de todas las especies, con excepción de los recursos bentónicos no crustáceos y las algas, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo.”
- **Se amplía la cuota para plantas de proceso no armadoras a todos los recursos, incluyendo a los demersales, crustáceos y la jibia.**
- Afectará a las pesquerías de merluza común, merluza austral, congrio dorado, raya, jibia, sardina austral, sardina común, anchoveta, jurel, camarón naylon, langostinos, jaibas, etc. Ya no es solo alternativa a la harina, es asignación
- Esta norma repercutirá en bajas directas de las cuotas artesanales porque se descuenta de la cuota global, previo al fraccionamiento.

ELIMINACIÓN DEL ARRASTRE EN AGUAS INTERIORES

- 5) *Elimínese, en el artículo 5º, la frase “, en la forma que determine el reglamento”.*
- Al eliminar la referencia al reglamento hace aplicable totalmente a las aguas interiores la prohibición de uso de artes de pesca que dañen el fondo marino.
- El tema es que desde 1991 están cerradas las aguas interiores al arrastre, y con la ley 20.657 se amplió las cinco millas al oeste de Chiloé y se eliminó la posibilidad de autorizar perforaciones.
- Están proponiendo prohibir lo que ya está prohibido.

ELIMINACIÓN DE DERECHO A VETO PARA LIMITAR EL USO DE CALADEROS Y ARTES DE PESCA EN PESQUERÍAS COLAPSADAS

- 6) *Elimínese, en el inciso primero del artículo 9° A, la frase “previo acuerdo del Comité de Manejo”.*
- Propone quitar carácter resolutivo de los Comités de Manejo respecto del programa de recuperación de pesquerías sobreexplotadas o agotadas
- Compartimos esta propuesta porque la adopción de medidas de conservación no pueden estar sujetas a la voluntad de los administrados.
- La propuesta debería ampliar las medidas de la letra g) sobre uso caladeros y artes de pesca no solo para pesquerías en colapso, sino también para pesquerías sobreexplotadas.

REDUCCIÓN DE CUOTAS INDUSTRIALES A 10 AÑOS

- Es la propuesta que tenía Conapach en la discusión de la ley.
- Debe tenerse presente que si las cuotas duran menos tiempo no habrá mucho incentivo a la conservación.
- Nos parece adecuado, si va acompañado de un nuevo fraccionamiento al termino del plazo
- No cambia el modelo siguen siendo cuotas individuales transferibles que no serán asignadas a los pescadores artesanales

ÁREA RESERVA ARTESANAL

- Se propone extender el área de reserva artesanal hasta el Cabo de Hornos lo que sin duda repercutiría en la protección de áreas de desove importante de la merluza austral y el congrio dorado.
- Por otro lado, cabe señalar que se intenta proteger un área relacionada con una pesquería donde prácticamente la totalidad de las cuotas artesanales de merluza austral de Magallanes y Aysén **son transferidas a la industria para ser extraídas por barcos arrastreros.**
- Elimina el arrastre donde ya está prohibido (la ley 20657 eliminó las perforaciones de la V al sur y en la III y las congeló en la IV y entre la XV y la II regiones) **con excepción de la cuarta región donde permanecen las perforaciones para arrastre en pesquerías de crustáceos.**

MODIFICA EL ARTICULO 49 PROHIBIENDO EL ARRASTRE DE FONDO

- Ya estaba eliminado de las cinco millas con excepción de crustáceos en la IV región
- La ley 20657 elimino el arrastre de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables.
- La moción no habla de arrastre de media agua que es el que se ocupa en las pesquerías demersales y en el jurel.

CONCLUSIONES MOCIÓN SENADORES

- El proyecto no logra mejorar el estatus de los recursos hidrobiológicos, ya que igual entrega cuotas plenamente transferibles y objeto de comercio, no hay una restricción a la transferencia, por lo que el adjudicatario podrá especular con ella, y adquirir la renta de su transferencia, tal cual como se critica en la actualidad.
- Disminuye el plazo de las cuotas industriales pero no disminuye el plazo del fraccionamiento fijado en 20 años.
- No elimina el arrastre.
- No elimina las perforaciones a las cinco millas en el norte.
- Da señales equivocadas en materia de uso posicionador satelital, obligación de informar y gravedad de infracciones al bajar sanciones, haciendo rentable conductas pesqueras no responsables
- Quita cuota a los artesanales para licitarlos a los dueños de plantas de proceso que hoy compran el 100% de la cuota artesanal.
- Este proyecto no esta enfocado en el sector artesanal, aporta pero no resuelve sus problemas ya que sigue centrado en regular la asignación en la industria y abrir el negocio pesquero a mas industria, no a mas pesca artesanal